



Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1312.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/2022, referente a la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/2022, a la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.403.600);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, con domicilio en la calle Tuyutí N° 2.317, de la localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.403.600), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por